

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E.S.D

REFERENCIA : PROCESO VERBAL INICIADO POR MORIS MONTERO LÓPEZ CONTRA RED INTEGRADORA S.A REDSERVI Y OTRA. RADICADO BAJO EL NÚMERO 303 DEL 2018.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEI RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

FRANCISCO DE PAULA MANOTAS LÓPEZ, mayor y vecino de esta ciudad, con personería reconocida Para representar al demandante dentro del proceso de la referencia, como quiera que me notifique por conducta concluyente del auto de fecha 7 de septiembre del 2020, dentro del término de tres días que le subsiguen a dicha notificación, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la mencionada providencia, recursos que sustento de la siguiente manera:

Mediante el proveído atacado, Su Señoría decreta pruebas como si se tratara de un Proceso ordinario, en tránsito, iniciado en vigencia del Código de Procedimiento Civil, siendo que se trata de un proceso iniciado estando en vigencia el Código General del Proceso; razón por la cual debió aplicar la regla primera del artículo 372 y no el literal a) de la regla primera del artículo 625 de la última de las obras en cita.

Por otro lado, y sin explicación alguna, pretermite el decreto del testimonio de Julio César Oliver Montaña, solicitado en la demanda.

Además resulta oportuno solicitarle que corrija el nombre del testigo Martin Baynes Basa, toda vez que en el auto se colocó como primer apellido Ballestas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito a Su Señoría reponer el auto de fecha 7 de septiembre del 2020, en el sentido de revocar parcialmente el proveído en la parte del decreto de pruebas y como consecuencia fijar fecha para la audiencia inicial.

En subsidio, sírvase concederme el recurso de apelación.

Comendidamente,



FRANCISCO DE PAULA MANOTAS LÓPEZ

T.P # 60.645 del C. S. DE LA J.